



## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA**

### **ÍNDICE**

#### **1. JUSTIFICACIÓN**

#### **2. DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DEL CENTRO**

#### **3. GRADO DE INCLUSIVIDAD DEL CENTRO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES**

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS**

4.1 Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje

4.2 Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica por la identificación de las necesidades educativas del alumnado

#### **5. OBJETIVOS**

#### **6. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS**

6.1. Programas o actuaciones de diseño propio o programas singulares autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que desarrollan las líneas de actuación del Decreto 104/2018, de 30 d'abril, relacionadas con la identificación y eliminación de barreras a la inclusión, la movilización de los recursos para apoyar a la inclusión y el currículo inclusivo

6.2. Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa hacia la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad

6.3. Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje

6.4. Medidas de respuesta que se desarrollan en el centro en cada una de las etapas

6.5. Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas)

#### **7. EVALUACIÓN DEL PLAN**

7.1 Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados

## 7.2. Procedimientos e instrumentos por la evaluación y mejora del Plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa

### **1. JUSTIFICACIÓN**

Los centros docentes dispondrán de un Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) con el fin de implementar un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado. “

La diversidad en el aula increpa, asusta, molesta. La diversidad en el aula es una realidad que no podemos obviar. Responder a esta diversidad es una obligación regulada normativamente; ofrecer los apoyos y los ajustes necesarios en función de las necesidades individuales, también. Hablamos de inclusión bajo la mirada de responsabilidad jurídica, cuando es necesario comenzar a hacerlo desde la ética, desde la filosofía, desde los cuestionamientos personales que responden a las preguntas ¿Cómo veo la diversidad? ¿Cómo la siento? ¿Cómo la vivo? ¿Cómo la nombro? Estas respuestas concretarán las propias barreras personales y la lucha para eliminarlas será un triunfo para la inclusión.

Según la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y el articulado vigente de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establecen como una de nuestras funciones prioritarias la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) o de Compensación educativa, por lo que es imprescindible la realización de un Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE). Además, debemos asesorar en la petición de programas al centro que nos permitan cubrir sus necesidades, así como ayudar en su diseño y coordinación.

También debemos tener en cuenta el Decreto 104/2018 de 27 de Julio por el que se regulan los principios básicos de equidad y de inclusión, como la Orden 20/2019 de 30 de abril por la que se regula la organización de la repuesta educativa para la inclusión en el sistema educativo.

### **2. DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DEL CENTRO**

Nuestro centro, es un IES con gran diversidad de alumnado que presenta unas necesidades diversas y requieren atención individualizada en la mayoría de los casos:

- Alumnado inmigrante, con y sin desconocimiento de la lengua vehicular del centro

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

- Alumnado de etnia gitana
- Alumnado de compensación educativa
- Alumnado con problemas comportamentales
- Alumnado absentista
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- Alumnado con diversidad funcional: ACIS con PT, alumnado con atención de AL
- Alumnado con refuerzo en instrumentales,
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje...

Todos y todas requieren una respuesta ajustada a sus características y necesidades a través de un PADIE.

Se trata de un centro de singularidad pública que posee los siguientes programas integrados dentro del PAM (PMAR, PR4 y PAC). Además de la FPB.

### **3. GRADO DE INCLUSIVIDAD DEL CENTRO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES**

Para realizar una valoración del grado de inclusividad del centro que sirva como punto de partida aplicaremos el INDEX para la inclusión de Mel Ainscow. Concretamente se realizan cuestionarios para profesores y familias donde se evalúan tres dimensiones:

<b>Evaluación de las culturas:</b>	<b>Evaluación de políticas inclusivas:</b>	<b>Evaluación de prácticas inclusivas:</b>
Ayuda entre estudiantes	Accesibilidad del alumnado	Unidades didácticas: adaptación a la diversidad, accesibilidad, mejoran la comprensión de la diversidad...
Colaboración entre profesores	Grupos de aprendizaje adaptados para todo el alumnado	Evaluación motivadora
Respeto entre miembros de la Comunidad Educativa		Profesorado: refuerzo del aprendizaje, aprendizaje colaborativo con los alumnos, dar oportunidad a la participación...
Colaboración entre familia y profesorado		Tareas en casa: fomentan el aprendizaje de todos

Ayuda por parte de otras instituciones de la comunidad.

Disciplina: basada en el respeto mutuo

La aplicación del INDEX servirá para detectar barreras para el aprendizaje del alumnado, no obstante, por la información que aparece en el supuesto práctico, algunas de las **necesidades que presenta el alumnado** son las siguientes:

<b>ALUMNADO</b>	<b>NECESIDADES MÁS URGENTES</b>
<b>Alumnado inmigrante</b>	Adquirir las competencias lingüísticas en la lengua vehicular del centro lo más rápido posible.
<b>Alumnado de etnia gitana</b>	Proporcionar una respuesta educativa que incluya sus rasgos culturales.
<b>Alumnado con NEAE</b>	Lograr la máxima participación de este alumnado en el centro.
<b>Alumnado de compensación educativa</b>	Compensar carencias que se derivan de su situación de desventaja social.
<b>Alumnado absentista</b>	Reducir el absentismo escolar. Reuniones con los alumnos, las familias y coordinación con Servicios Sociales del municipio.
<b>Alumnado con problemas comportamentales graves</b>	Adquirir las competencias sociales y cívicas.
<b>Alumnado diagnosticados de TDAH</b>	Inclusión del alumnado en el aula, desarrollo de competencias para el correcto funcionamiento en el aula.
<b>Alumnado con ACIS</b>	Conseguir la mayor participación posible y la integración en el aula.
<b>Alumnado que asiste a AL</b>	Conseguir la mayor participación posible y la integración en el aula.
<b>Alumnado con refuerzo en lengua y matemáticas</b>	Introducir actividades motivadoras que fomenten el interés por el área a reforzar.
<b>Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje</b>	Aprendizaje instrumental y curricular, de estrategias y competencias para aprender,
<b>Alumnado repetidor / alumnado con áreas pendientes.</b>	Plan personalizado de seguimiento y medidas de refuerzo.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS**

##### **4.1 Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje**

##### **MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN** (Art 10)

<b>ACCESO</b>	<b>APRENDIZAJE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
Tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso.	Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares y tienen que cumplir los requisitos especificados en el punto 5 del artículo 4 del Decreto 104/2018. (Concreción curricular, Programaciones didácticas inclusivas, transición entre etapas, formación del profesorado para la inclusión)	Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

##### **MEDIDAS PARA EL ACCESO**

<b>NIVEL I</b>	<b>NIVEL II</b>	<b>NIVEL III</b>	<b>NIVEL IV</b>
<u>Adaptaciones de acceso con accesibilidad personalizada con medios comunes:</u> incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización de los espacios que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y adaptación de los			

materiales curriculares de uso común en formato accesible, etc.			
			<p><u>Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares:</u> provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.</p> <p>Para la aplicación de estas medidas de accesibilidad:</p> <p>a) el equipo docente tiene que disponer las medidas de accesibilidad con medios comunes. En el supuesto de que estas sean insuficientes, la tutora o el tutor tiene que solicitar al servicio especializado de orientación la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva y la emisión del correspondiente informe Sociopsicopedagógico, para que haga la propuesta de los medios específicos o singulares necesarios para garantizar la accesibilidad.</p> <p>b) Para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que requiere, de acuerdo con el informe Sociopsicopedagógico, productos individuales de apoyo para mejorar su autonomía y el acceso al currículum, la dirección del centro tiene que hacer la solicitud a la Conselleria competente en materia de educación, de acuerdo con los criterios y procedimientos que disponga la normativa vigente para este trámite.</p>
		<u>Adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial (lo pide el alumno o familia)</u>	<u>Adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial con medios específicos y singulares.</u>
Actividades complementarias y extraescolares: ningún alumno/a excluido o discriminado por motivos económicos, discapacidad, limitaciones...			

### **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE**

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
	<p><u>Adecuación personalizada de las programaciones didácticas:</u> utilización de diversas metodologías, formas de representación y expresión, actividades e instrumentos de evaluación. Además, estimular la motivación e implicación del alumnado y promover la interacción y cooperación entre iguales.</p> <p>(Los equipos docentes, coordinados por la tutor/a, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las UDD y las actividades programadas para todo el grupo-clase)</p>		

		<p><u>Refuerzo pedagógico:</u>        supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas llevadas a cabo con apoyos ordinarios. va dirigida a:        Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas materias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alumnado que ha promocionado con materias no superadas del curso anterior.</li> <li>▪ Alumnado que permanece un año más.</li> <li>▪ Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.</li> </ul> <p>(Para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso y el alumnado de incorporación tardía que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior, el equipo docente tiene que elaborar un plan específico de refuerzo        El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las UDD programadas en su grupo de referencia.        El equipo docente tiene que evaluar, trimestralmente y al finalizar cada curso escolar, la organización y los resultados de las medidas de refuerzo aplicadas con el objeto de valorar el progreso del alumnado y tomar las decisiones que correspondan)</p>	
		<p><u>Enriquecimiento curricular:</u>        medida curricular extraordinaria dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales,</p>	

		debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y socio comunitario.	
		<p><u>Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la CV al alumnado recién llegado:</u> el objetivo final de que el alumnado consiga una competencia comunicativa que implique el dominio de las dos lenguas oficiales, como medio para la integración en el ámbito educativo y social.</p> <p>(Cuando el alumnado recién llegado tiene una competencia lingüística inferior en cualquiera de las dos lenguas oficiales, se tiene que priorizar el aumento de la competencia lingüística y la eliminación de las barreras que limitan la comunicación, en coherencia con el Proyecto lingüístico del centro)</p>	
		<p><u>Alumnado deportista de alto nivel y Alumnado que cursa enseñanzas profesionales de música y/o danza:</u> pueden adoptarse medidas ordinarias que comportan la flexibilización de los elementos no prescriptivos del currículum y la flexibilización de las condiciones temporales y metodológicas.</p>	

			<p><u>ACIS</u>: dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.</p> <p>Procedimiento: EVSPSPS e informe Sociopsicopedag.</p> <p>(Para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que requiere adaptaciones significativas en todas las áreas o materias, las ACIS pueden organizarse en competencias clave que incorporen de forma transversal las diferentes materias del currículum, desde una perspectiva funcional y aplicada a la vida cotidiana. Los objetivos prioritarios son conseguir el máx. desarrollo de la autonomía, la capacidad para TdD y las habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario), así como la orientación hacia itinerarios formativos que posibiliten la obtención de una cualificación profesional de acuerdo con sus capacidades e intereses)</p>
			<p><u>Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla</u>: alumnado que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.</p> <p>Estos programas los desarrolla el AL</p>

		<p>Cuando estos programas se dirigen al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje de la lectura y escritura, también pueden ser desarrollados por PT Informe Sociopsic + PAP.</p>
		<p><u>Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con NEE</u>: para el cual no sea posible realizar adaptaciones de acceso o adecuaciones curriculares personalizadas ordinarias. no implica la excepción de cursar estas asignaturas, por tanto, el alumnado ha de asistir obligatoriamente a las clases y el profesorado tiene que realizar las Adapt. necesarias para garantizar el máximo nivel de participación y de aprendizaje. (Procedimiento: normativa Bachillerato)</p>
		<p><u>Itinerarios formativos personalizados en la Formación Profesional</u>: Los centros con FP han de diseñar itinerarios que se adapten a los diferentes ritmos y circunstancias del alumnado y, de este modo, faciliten la implantación de las diferentes adaptaciones, la inclusión educativa y la inserción sociolaboral. Asimismo, tienen que realizar una oferta parcial de módulos que permitan la acreditación de competencias profesionalizadoras. (Para el alumnado con NEE derivadas de discapacidad debidamente identificadas se le puede ampliar el número de convocatorias de los módulos pendientes hasta un <u>máximo de 6 veces</u>. Al alumnado que haya cursado y superado una parte de los módulos de un ciclo formativo se le expedirá el correspondiente certificado de los módulos y de las unidades de competencia adquiridas. Sin embargo, si por el número o la amplitud de los módulos cursados haya adquirido las competencias finales del ciclo formativo, considerando sus capacidades y la propuesta del informe Sociopsicopedagógico, este alumnado puede titular en igualdad de condiciones que el resto)</p>

**MEDIDAS GRUPALES VINCULADAS A PROGRAMAS**

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
		<p><u>PMAR:</u> medida curricular extraordinaria dirigida al alumnado de tercero de Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades de aprendizaje, con el objeto de que pueda lograr los objetivos y adquirir las competencias correspondientes. Informe Sociopsic. (Criterios de acceso del alumnado, organización y funcionamiento son los que dispone la normativa vigente que regula este programa)</p>	
		<p><u>PR4:</u> medida curricular extraordinaria dirigida al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y que se considera que, mediante esta medida, puede obtener el título de GESO.</p>	

		Informe sociopsic. Si no procede de PMAR. (Criterios de acceso del alumnado, organización y funcionamiento son los que dispone la normativa vigente que regula este programa)	
		<p><u>PAC</u>: medida curricular extraordinaria dirigida al alumnado en riesgo de exclusión social escolarizado en ESO que presenta conductas disruptivas, dificultades de adaptación al medio escolar y tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar. Finalidad: reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro, reforzar las competencias clave, fomentar actitudes cooperativas y conseguir el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.</p> <p>Informe sociopsic. (Criterios de acceso del alumnado, organización y funcionamiento son los que dispone la normativa vigente que regula este programa)</p>	
		<p><u>PFCB</u>: oferta formativa adaptada al alumnado que ha finalizado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la ESO. Dos modalidades:</p> <p>a) ordinarios, que tienen la consideración de medida de respuesta de nivel III.</p> <p>b) adaptada a las personas con NEE derivadas de discapacidad, que tienen la consideración de medida de respuesta de <b>nivel IV</b></p> <p>(Criterios de acceso del alumnado, organización y funcionamiento son los que dispone la normativa vigente que regula este programa)</p>	<p>Inf Sociopsicop</p> 
		<p><u>FPB 2ª oport</u>: Inf Psicoped</p> <p>(medida de empleabilidad incluida en el Plan de ocupación juvenil que está recogida en el artículo 106 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta medida está dirigida a personas jóvenes que abandonaron de forma prematura los estudios, o por cualquier otra causa de carácter similar. Criterios de acceso del alumnado, organización y funcionamiento son los que dispone la normativa vigente que regula este programa)</p>	

**MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN AL INICIO O DURANTE LA ETAPA**

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
		<p><u>Permanencia de 1a más en el mismo curso</u> (ordinaria): Si se produce la segunda repet. en ESO, puede permanecer hasta los 19 para finalizar. Plan Específico de Refuerzo</p>	
		<p><u>Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo</u>: presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el C ordinario correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Plan Específico de Refuerzo.</p> <p>(Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad)</p>	
			<p><u>Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con NEE</u>: justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso a itinerarios académicos o profesionales personalizados adecuados a sus capacidades e intereses. Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria un</p>

			<p>máx de 2 veces, una en la etapa de EP y otra en la etapa de ESO.</p> <p>Procedimiento: Tutor/a solicitud EVSPS + informe – Dirección centro – DT resuelve.</p>
			<p><u>Flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato:</u> Alumnado con NEE, opción de fraccionar en 2 cursos los contenidos de cada curso.</p> <p>Procedimiento: familia solicitud a dirección centro – informe educativo – EVSPS + informe – Dirección centro autoriza.</p> <p>(Cálculo y nota media de Bach en igualdad de condiciones que el resto)</p>
			<p><u>Flexibilización en la duración de FP para alumnado con NEE:</u></p> <p>Procedimiento: familia solicitud a dirección centro – informe educativo – EVSPS + informe – Dirección centro autoriza.</p> <p>(Cálculo nota media y expedición Título en igualdad de condiciones que el resto)</p>
			<p><u>Flexibilización en la duración de la etapa para alumnado con altas capacidades intelectuales:</u></p> <p>incorporación a un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que disponga de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización. Puede adoptarse hasta un</p>

			máximo de <u>tres veces</u> en la enseñanza obligatoria y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.
--	--	--	--

### **MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN**

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
<p><u>Medidas generales:</u> actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección. Estas actuaciones de acompañamiento y apoyo especializado implican, entre otros, el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia y de actuaciones que impliquen emocionalmente al alumnado, refuercen la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro y lo preparen para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación.</p>	<p><u>Medidas personalizadas:</u> a) Acciones dirigidas a una alumna/o o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva b) Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y familias. c) Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social d) Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores</p>	<p><u>Medidas personalizadas:</u> a) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula. b) Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias. c) Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.</p>	

	detectadas desde el ámbito educativo.	
--	---------------------------------------	--

#### 4.2 Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica por la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

##### **LA EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA** (art. 5)

(Es el proceso sistemático, planificado y riguroso de recogida y valoración de la información relevante)

Identifica de forma precisa las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Esta información justifica y orienta las decisiones sobre las medidas de respuesta educativa propuestas y su aplicación.

Tiene las características siguientes:

- a) Se centra en identificar las barreras a la inclusión y los puntos fuertes del alumnado y del contexto, y en identificar las necesidades educativas, evitando formas de etiquetado.
- b) Está encaminada a eliminar las barreras a la inclusión, promover el desarrollo personal, escolar y social del alumnado y orientar al profesorado y la familia en su tarea educativa.
- c) Promueve la inclusión del alumnado en contextos educativos normalizados y prevé las situaciones o condiciones que pueden producir su segregación y aislamiento.
- d) Es un proceso dinámico, interactivo, participativo, holístico, continuo y abierto, que se tiene que ir actualizando en función del progreso del alumnado y la información que se obtiene de los diferentes agentes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- e) Recopila y sistematiza la información relevante de diferentes fuentes y agentes, considerando que esta tiene que ser funcional, pertinente y confidencial, de acuerdo con las normas vigentes sobre la protección de datos.
- f) Se inicia en el momento en que, en los contextos escolar, familiar y social, se detectan barreras de acceso, aprendizaje o participación que limitan el desarrollo del alumnado y, por lo tanto, requieren la adopción de medidas curriculares extraordinarias de nivel III y cualquier medida de nivel IV, o

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

tomar decisiones en cuanto a la modalidad de escolarización, una vez se ha constatado que las medidas ordinarias de nivel II y III no son suficientes.

- g) Utiliza instrumentos variados y rigurosos propios de la especialidad de cada profesional que interviene y facilita la participación del alumnado, el profesorado, las familias y los agentes implicados en la respuesta educativa, así como otros agentes, servicios y entidades que pueden ser significativos para la obtención de información. Esto incluye las entrevistas, el análisis documental y la observación en los diferentes ámbitos: aula, recreo, comedor, etc. El profesorado tiene que aportar toda la información que sea necesaria, como el desarrollo competencial del alumnado y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno.

La valoración sociopsicopedagógica tiene carácter prescriptivo en las siguientes situaciones:

- Para la aplicación de las medidas de respuesta de nivel III siguientes:
  - a. Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
  - b. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).
  - c. Programa de refuerzo para el cuarto curso de ESO (PR4).
  - d. Programa de aula compartida (PAC) en la ESO.
  - e. Programas formativos de cualificación básica adaptada a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
  - f. Ciclos de formación profesional básica de segunda oportunidad, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
  - g. Otras medidas excepcionales de respuesta de nivel III que determine reglamentariamente la Conselleria competente en materia de educación.
  
- Para la aplicación de todas las medidas de respuesta de nivel IV:
  - a. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - b. Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
  - c. Adaptación en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
  - d. Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria.
  - e. Programas personalizados que comporten apoyos personales especializados.
  - f. Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

- g. Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.
- h. Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- i. Prórroga de escolarización en la enseñanza obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.
- j. Flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- k. Flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- l. Flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- m. Otras medidas de respuesta de nivel IV que determine reglamentariamente la Conselleria competente en materia de educación.

Las conclusiones, orientaciones y propuestas de actuación que se derivan de la evaluación sociopsicopedagógica tienen que quedar documentadas en el **Informe Sociopsicopedagógico**.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA** (art. 6)

1. La solicitud de valoración sociopsicopedagógica la cumplimenta la tutora o el tutor, con la información obtenida del equipo educativo, de la familia, del alumnado y, sí procede, de otros agentes, y tiene que ir acompañada de la información o la documentación que la justifica y la conformidad, por escrito, de la familia o representantes legales. El formulario de solicitud tiene que incluir, al menos, una descripción del motivo, las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje detectadas, las medidas desarrolladas, los resultados obtenidos, el desarrollo competencial y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno. Para cumplimentar la solicitud, la tutora o el tutor puede contar con el asesoramiento del servicio especializado de orientación.
2. Recibida la solicitud, el especialista de **Orientación Educativa** ha de coordinar el proceso de evaluación sociopsicopedagógica, que implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los varios contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las necesidades educativas. El personal especializado de apoyo tiene que aportar la información necesaria y colaborar dentro de su ámbito de competencia. En el supuesto de que sea necesaria la colaboración del personal especializado de apoyo adscrito al servicio psicopedagógico escolar de la zona, el especialista de Orientación Educativa del centro tiene que hacer la solicitud,

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

por escrito y con el visto bueno de la dirección, a la dirección del servicio psicopedagógico escolar correspondiente.

Si es necesaria la colaboración de los servicios sociales, sanitarios u otros servicios educativos, el especialista de Orientación Educativa tiene que remitir una solicitud de colaboración, a través de la familia o por los medios establecidos y protocolizados reglamentariamente por la Administración.

3. Finalizado el proceso de recogida y valoración funcional de los datos obtenidos, el servicio especializado de orientación tiene que emitir, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización de la solicitud, el informe Sociopsicopedagógico, salvo que las circunstancias debidamente justificadas lo impidan.

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas incluidas en el artículo 5, el informe tiene que proponer las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo.

Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas incluidas en el artículo 5, el informe tiene que incluir, la propuesta del Plan de actuación personalizado. Si procede, se tiene que tramitar el dictamen de escolarización. (art. 46)

4. Una vez emitido el informe Sociopsicopedagógico, el especialista de Orientación Educativa tiene que informar a la tutora o el tutor y al equipo educativo de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si es procedente, del Plan de actuación personalizado. Asimismo, tiene que realizar el preceptivo trámite de audiencia con la familia, los representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, del cual tiene que dejar constancia por escrito, para informarles de las conclusiones, facilitar el asesoramiento y acompañamiento necesarios, recabar su opinión y promover su colaboración, considerando las posibilidades de participación y los objetivos de la intervención.

Para realizar el trámite de audiencia, el especialista de Orientación Educativa puede contar con la colaboración de la tutora o el tutor y cualquier otro agente que considere necesario.

5. La evaluación y el informe Sociopsicopedagógico se han de actualizar siempre que se tengan que modificar las medidas propuestas, incorporar otras que requieren preceptivamente una evaluación sociopsicopedagógica y en los cambios de etapa.

6. El especialista de Orientación Educativa ha de mantener informada a la comisión de coordinación pedagógica o al órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, de las evaluaciones sociopsicopedagógicas realizadas y de las medidas propuestas en cada caso.

### **INFORME SOCIOPSIKOPEDAGÓGICO** (art.7)

Consta de dos partes:

1. Conclusiones del procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, que incluye los elementos siguientes:
  - a. Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y, si procede, de las necesidades de compensación de desigualdades.
  - b. Descripción de las barreras a la inclusión y las necesidades educativas.
  - c. Determinación del grado de apoyo que el alumnado requiere para dar respuesta a sus necesidades educativas, en función de su autonomía y de acuerdo con los criterios siguientes:
    - Grado de apoyo 1: necesita supervisión o apoyo con personal no especializado en alguna área o entorno en algún momento de la jornada escolar semanal.
    - Grado de apoyo 2: necesita apoyo con personal especializado en algunas áreas o entornos durante una parte de la jornada escolar semanal.
    - Grado de apoyo 3: necesita apoyo con personal especializado en la mayoría de las áreas o entornos durante más de la mitad de la jornada escolar semanal.
  - d. Justificación de las conclusiones.
2. Propuesta de las medidas, apoyos y orientaciones para la organización de la respuesta educativa, que incluye, al menos, los aspectos siguientes:
  - a. Propuesta de la modalidad de escolarización, si procede.
  - b. Medidas de respuesta educativa recomendadas en cada uno de los niveles, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, y orientaciones para su desarrollo.
  - c. Apoyos personales no especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando el tipo, las tareas que han de realizar, el tiempo de atención semanal, la duración prevista y los criterios para su retirada.
  - d. Apoyos personales especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando el tipo, la intensidad (referida al tiempo de atención semanal: baja, media o alta), las tareas que han de realizar, la duración prevista y los criterios para la retirada.
  - e. Actuaciones en el contexto familiar y social, y en otros contextos, si procede.
  - f. Propuesta de intervención de otros profesionales externos al centro.

### **PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP).** (Art. 8)

El PAP tiene carácter descriptivo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria.
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.
- f) Itinerario formativo personalizado para el alumnado con necesidades educativas especiales que cursa enseñanzas de Formación Profesional.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica y tiene que contener, al menos, y en función de las necesidades educativas identificadas en el informe Sociopsicopedagógico, los apartados siguientes:

- a) Datos personales, escolares y familiares de la alumna o el alumno.
- b) Agentes que intervienen, incluyendo la familia o representantes legales y agentes externos.
- c) Necesidades educativas que presenta y barreras y fortalezas en el acceso, la participación y el aprendizaje.
- d) Medidas de respuesta educativa que se están aplicando o que se han aplicado con anterioridad, y los resultados.
- e) Medidas de respuesta que se han de aplicar durante el curso, con especificación de los objetivos que se pretenden conseguir, el personal de apoyo que ha de intervenir y los criterios para su retirada.
- f) Tareas y dedicación horaria del personal especializado de apoyo que participa, de acuerdo con el grado y la intensidad del apoyo determinados en el informe Sociopsicopedagógico.
- g) Organización de las coordinaciones entre los diferentes agentes que intervienen, del centro y externos.
- h) Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar y social.
- i) Acciones personalizadas para la transición: por cambio de etapa, modalidad de escolarización o por reincorporación al centro, en el supuesto de que, por

razones de carácter excepcional, el alumnado reciba atención educativa transitoria externa al centro.

- j) Propuestas que orientan el itinerario formativo personalizado, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que finaliza la escolarización obligatoria, con el fin de establecer las condiciones que facilitan la continuación de sus estudios, la transición a la vida activa y la inserción sociolaboral.
- k) Seguimiento y evaluación del PAP, de acuerdo con lo que se especifica en el art. 9 de esta orden, que incluye:
  - a. El seguimiento y evaluación del desarrollo y efectividad de cada una de las medidas y de los apoyos.
  - b. El seguimiento y evaluación del progreso del alumnado.
  - c. Propuesta de medidas de respuesta educativa para el siguiente curso, en el caso de continuidad del PAP.

### **Desarrollo y evaluación del Plan de actuación personalizado** (art.9)

1. El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe Sociopsicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo. El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.
2. Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.
3. Las decisiones sobre la modificación y, si es el caso, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquiera de sus miembros, de la familia o representantes legales o del mismo alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de ellas.
4. La tutora o el tutor ha de hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias, representantes legales o el alumnado,

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, para lo cual puede contar con la colaboración del especialista de orientación educativa y del resto del equipo educativo.

5. Las familias, representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones, de lo cual se ha de dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

## **5. OBJETIVOS**

- Conocer el grado en el que el centro atiende las necesidades del alumnado y vela por su inclusión.
- Favorecer una inclusión educativa de calidad al alumnado que requiere atención a sus necesidades educativas, sociales y personales.
- Detectar necesidades específicas del alumnado (inmigrante, TDAH, altas capacidades y etnia gitana...) y ofrecerles una repuesta educativa de calidad que promueva su desarrollo integral.
- Proponer medidas generales y específicas que favorezcan la evolución de dicho alumnado en el centro escolar.
- Incorporar estrategias de inclusión.
- Reducir barreras que imposibiliten el aprendizaje
- Mejorar el éxito global académico y rendimiento del alumnado
- Compensar desigualdades del alumnado que se encuentra en situación de desventaja social.

## **6. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS**

- Medidas generales
- Medidas específicas para atender las diferencias individuales.
- Programas específicos para la atención a las diferencias individuales

MEDIDAS GENERALES		
<b>Generar culturas Centro</b>	Actividades de sensibilización	.Exposición de fotografías -Cineforum -Eslóganes -Experiencias de otros centros -Dar información sobre el AMPA y

	Diseñar estructuras de participación y colaboración entre familias y profesorado.	sus actividades -Potenciar la existencia de Las familias en el centro: padre/madre-delegado, comisiones para realizar actividades,... .
<b>Poner en marcha Actuaciones Inclusivas</b>	Generar espacios de aprendizaje accesible a todo el alumnado.	-Indicadores visuales/táctiles. -Establecer rincones interculturales. -Eslóganes: frases que hagan visible la diversidad en el centro.
	Adaptación del PAT para favorecer la inclusión.	-Tutorías individuales. -Co-tutor -Cohesión grupal -Resolución de conflictos -Estrategias para aprender
	Estructuras organizativas inclusivas.	-Apoyo dentro del aula. -Agrupaciones flexibles/desdobles -Organizar refuerzos para La adquisición de la lengua.
<b>Desarrollar prácticas de Enseñanza inclusiva.</b>	Rastreo de contenidos	-Priorizar competencias -Determinar contenidos nucleares y Secundarios -Introducir contenidos para atender a las necesidades.
	Aplicar estrategias de enseñanza multinivel	-Actividades amplias para trabajar contenidos diversos -Actividades diversas para trabajar un mismo contenido. -Trabajo cooperativo -Grupos interactivos
	Movilizar recursos para atender a la diversidad	-2 profesores en el aula -Alumno tutor -Familias colaboradoras

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS:</b> <b>para cada alumno/a con necesidades específicas se realizará un Plan de Actuación que tendrá en cuenta los siguientes aspectos</b>				
ALUMNADO	COMPETENCIA PRIORIZAR	MEDIDAS DE APOYO	RECURSOS	NIVEL DE RESPUESTA EDUCATIVA
<b>Alumnado inmigrante</b>	Competencia cultural (adaptación del currículum a su cultura)  Competencia lingüística	Incluir contenidos de su cultura en la <b>programación y currículo.</b>  Inmersión lingüística.  <b>Refuerzo Pedagógico</b>  <b>Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la CV al alumnado recién llegado</b>	Colaboración de ONGs y SS para mejorar su integración en el centro.  Materiales para la mejora lingüística a través de la inmersión lingüística  Programa de Compensación Educativa.	<b>NIVEL II y III</b> (adecuación personalizada de las programaciones )  <b>NIVEL III</b> (alumnado recién llegado) ( refuerzo :alumnado incorporación tardía)
<b>Alumnado de etnia gitana</b>	Competencia cultural (adaptación del currículum a su cultura)	<b>Refuerzos en el aula</b> (si son necesarios) Incluir contenidos de su cultura en el <b>currículum y programación</b>	Refuerzos  Colaboración con la asociación local de gitanos.	<b>NIVEL II y III</b> (adecuación personalizada de las programaciones )

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01–[www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

**NIVELIII**

( refuerzo : Per-  
tenencia a mino-  
rías étnicas o  
cul- turales en  
situa- ción de  
desven- taja  
social y eco-  
nómica.

<p><b>Alumnado de compensación de desigualdades</b></p>	<p>Competencia lingüística y comunicativa.</p> <p>Competencia cultural.</p>	<p>Adaptaciones en el currículo.</p> <p>Actividades y planes de acogida e inmersión lingüística.</p> <p>Metodología multinivel</p> <p>Trabajos cooperativos</p>	<p>Materiales diversos y diversos códigos de representación.</p> <p>Programas de compensación educativa y coordinación con asociaciones, ONGs Y Servicios Sociales.</p> <p>Programas de habilidades sociales</p> <p>Talleres de refuerzo</p>	<p><b>NIVEL III</b></p> <p>Condiciones económicas o sociales desfavorecidas.</p> <p>b) C. sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono.</p> <p>c) Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica.</p> <p>d) Acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar.</p> <p>e) Cumplimiento de medidas judiciales.</p> <p>f) Escolarización irregular por itinerancia familiar.</p> <p>g) Escolarización irregular por abandonos educativos reiterados y periódicos.</p>
---	---	---	--	---

<p><b>Alumnado absentista</b></p>	<p>Competencia Social y Cívica. Iniciativa y espíritu emprendedor</p>	<p>Actuaciones de éxito: -grupos interactivos -tertulias dialógicas -modelo dialógico de resolución de conflictos. Dinámicas participativas Actividades a nivel grupal ( teatro, museos...) Actividades que contibuyan a la transición a la vida activa y al desarrollo personal -</p>	<p>Colaborar con entidades sociales que permitan el desarrollo de los objetivos en el ámbito práctico y prelaboral</p>	<p><b>NIVEL III</b> (alumnado en riesgo de exclusión social que presenta tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar. )</p>
-----------------------------------	---	--	--	---

<p><b>Alumnado con problemas comportamentales graves</b></p>	<p>Competencia social y cívica. Comunicativa.</p>	<p>Adaptación de estrategias de trabajo, metodologías, autocontrol, relación con sus iguales, inclusividad en el centro. Espacios de relajación y técnicas que ayuden a ello ( técnica de Jacobson) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.</p>	<p>PT ( si se requiere) Programa de Habilidades sociales, coordinación con las familias y asociaciones. Coordinación con la USMIA.</p>	<p><b>NIVEL IV</b> (alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.)</p>
--	---	---	--	---

<p><b>Alumnado diagnosticado de TDAH</b></p>	<p>Competencia social y cívica. Comunicativa. Aprender a aprender.</p>	<p>Organización en la tarea, -Pautas claras y concisas. -Metodologías activas -Refuerzo en materias instrumentales Ubicación en aula (primeras filas) Técnicas de modificación de conducta. Exámenes cortos y sencillos. Enseñamiento en autoinstrucciones</p>	<p>Materiales de refuerzo. PT (si se considera necesario) Programa de entrenamiento de habilidades sociales y emocionales. Coordinación con la familia y asociaciones.</p>	<p><b>Nivel III</b> (habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva)  En caso de necesidad de Programa específicos con apoyos especializados (PT) : <b>NIVEL IV</b></p>
--	--	--	--	---

		Trabajos cooperativos <b>Flexibilización en la duración de la etapa para alumnado con altas capacidades intelectuales</b>	Coordinación con familias y asociaciones .	etapa para alumnado con altas capacidades intelectuales
<b>Alumnado con ACIS</b>	Competencia lingüística Competencia matemática Competencia aprender a aprender Autonomía	Trabajos en le grupo-clase con trabajos pautados Metodología activa y motivadora Revisión periódica de los trabajos Organización flexible para hacer trabajos de forma individual y grupal Metodología cooperativa y multinivel.	PT Adaptaciones curriculares significativas organizadas en competencias clave en cada una de las materias. Coordinación con familias Centros de refuerzo académicos	<b>NIVEL IV</b> ( ACIS)
<b>Alumnado que asiste a AL</b>	Competencia lingüística Competencia matemática Competencia aprender a aprender	Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla Trabajos en le grupo-clase con trabajos pautados Metodología activa y motivadora	AL PT( si se precisa ) Programas personalizados Coordinación con familias Centros de refuerzo académicos.	<b>NIVEL IV</b> (Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla)

		Revisión periódica de los trabajos Organización flexible para hacer trabajos de forma individual y grupal Metodología cooperativa y multinivel.		
<b>Alumnado con refuerzo en lengua y matemáticas</b>	Competencia lingüística Competencia matemática Competencia aprender a aprender	Trabajos en le grupo-clase con trabajos pautados Metodología activa y motivadora Revisión periódica de los trabajos Organización flexible para hacer trabajos de forma individual y grupal Metodología cooperativa y multinivel.	Materiales de refuerzo Coordinación con familias Centros de refuerzo académicos	<b>NIVEL II</b>
<b>Alumnado repetidor / alumnado con Áreas pendientes.</b>	Todas las competencias	Medidas de <b>refuerzo pedagógico</b>  Plan de seguimiento	Materiales de refuerzo	<b>NIVEL III</b> ( Promoción con áreas suspendidas)

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01–[www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

A continuación se establecerán aquellos programas que atienden las necesidades del alumnado. Estos programas se hallarían dentro del PAM establecido en el centro:

PROGRAMAS ESPECÍFICOS: para la atención de este alumnado tenemos programas específicos que a continuación vamos a describir	
PROGRAMA	PERFIL DEL ALUMNADO
Programa de compensación educativa	Alumnado en situación de desventaja, con dificultades de aprendizaje, sobre todo en las áreas de aprendizaje, con hábitos de trabajo insuficientes y cuyas familias no pueden prestarle un apoyo suficiente en la actividad escolar.
Programa de acogida al sistema educativo.	Alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua oficial del centro. Formaría parte de las actuaciones de diseño propio del centro
Programas específicos con apoyos especializados	Dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta
Programa de entrenamiento de habilidades sociales y emocionales.	TDAH
Programa de aula compartida	Alumnado en riesgo de exclusión social que presenta conductas disruptivas, dificultades de adaptación al medio escolar y tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01–[www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

Programa de Apoyo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)	Alumnado con NEAE
Mejora de la convivencia.	Todo el alumnado
Organización de actividades de refuerzo y de profundización.	Alumnado que ha promocionado con materias no superadas del curso anterior. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano

Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas)

La organización de los horarios se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Los distintos departamentos tendrán aulas materia donde se programarán las sesiones lectivas.

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01–[www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

- Las materias asociadas a los departamentos didácticos de Artes Plásticas, Tecnología, Informática, Música, Educación Física y Física y Química se programarán en los espacios específicos: laboratorios, talleres o gimnasio a petición de los departamentos didácticos responsables.
- No se programarán dos o más sesiones lectivas de una misma materia en un mismo día, excepto si el departamento didáctico responsable de dicha materia lo solicita expresamente y lo justifica con criterios pedagógicos.
- En la asignación de tutorías se tendrá en cuenta el perfil del alumnado, el personal definitivo, etc.
- El horario de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje debe favorecer la adopción de medidas de intervención educativa inclusivas. Por tanto, una vez determinados los alumnos con necesidades educativas, el horario de los maestros especialistas coincidirá con el horario de las materias instrumentales Castellano, Valenciano y Matemáticas de dichos alumnos
- Si es posible, los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje participarán en las reuniones de coordinación de tutores de los cursos en los que estén desarrollando medidas de intervención educativa

En cuanto a la elaboración de los grupos y apoyos personales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La igualdad de oportunidades en el acceso, participación y el aprendizaje.
- Una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad.
- La aplicación flexible de múltiples recursos organizativos, curriculares, materiales y personales.
- Utilización de espacios, servicios y materiales por todo el alumnado.
- La organización de los refuerzos, desdobles y agrupaciones heterogéneas siempre que sea posible dentro del aula, a fin de que el alumnado pueda participar en la misma dinámica del aula. Este año, las maestras de PT, entran 11 sesiones para realizar el apoyo dentro del aula en los grupos de 1º y 2º ESO.
- La organización del personal de apoyo como recurso del aula y no solo para el alumnado con NEAE.

En cuanto a la coordinación con agentes exteriores, nos vamos a centrar en la cuestión de la participación, ya que es el elemento esencial que permite optimizar los recursos comunitarios a través de la planificación y la acción conjunta de todas

las personas, cada una de las cuales aporta al proyecto sus iniciativas, propuestas de mejora, sus propios saberes y conocimientos que partiendo de distintos mundos de la vida ofrecen gran riqueza.

- La colaboración con sectores del ámbito de la salud (USMIA), bienestar social y servicios de protección de la infancia y la adolescencia.
- Coordinación con el PREVI, UAI, AMPA, Plan Director, Asociación gitana de la población, Comisión absentismo escolar.
- Potenciar la participación de toda la comunidad educativa.

## **7. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se llevará a cabo una evaluación procesual de cada una de las fases establecidas en el PIE, a través de cuestionarios y escalas de valoración aplicadas a los miembros pertinentes y envueltos en cada una de las fases del plan.

Además, se realizará una evaluación en la que participarán todas las personas implicadas en su desarrollo, con el fin de descubrir que aspectos dan buenos resultados y cuáles deberían ser modificados.

Para llevar a cabo esta evaluación se realizarán grupos de discusión y cuestionarios o escalas de valoración a las personas implicadas en el proceso. y la sugerencia de mejora que podamos extraer de todos los miembros de la comunidad educativa; Nivel de mejora del alumnado, adecuación del plan y medidas propuesta.

Criterios de evaluación	Procedimientos de evaluación
Éxito global Aumento participación en las clases del alumnado NEE Disminución casos de exclusión en las aulas. Disminución del número de	Análisis evaluaciones Seguimiento CCP Reunión tutores Escalas de observación. Aplicación técnicas sociométricas.

Abandonos Inclusión educative	
----------------------------------	--

## **8. MARCO LEGAL**

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y el articulado vigente de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Decreto 104/2018 27 julio por el que se regulan los principios de equidad y inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Valenciana
- ROF 234/1997
- Orden 20/2019 de 30 de abril de organización de la respuesta a la At diversidad
- Resolución instrucciones inicio de curso 05/07/2019
- Instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana - Resolución de 5 de junio 2018 11.06.2018
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la cual se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Resolución de 24 de Julio de 2019, por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de los procedimientos de solicitud y desarrollo de la atención educativa al alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio por enfermedad, previstos en la Orden 20/2019.

## ANEXO I: PER (PROGRAMA ESPECÍFICO DE REFUERZO)

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport		<b>PROGRAMA ESPECÍFIC DE REFORÇ</b>  <b>PROGRAMA ESPECÍFICO DE REFUERZO</b>	
<b>A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE <b>IES PERE MARIA ORTS I BOSCH</b>		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD <b>BENIDORM</b>
<b>DADES DEL ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO
NIA:	ETAPA: ESO	NIVELL / NIVEL:	
<input type="checkbox"/>	Alumne/a d'incorporació tardana al sistema educatiu valencià / <i>Alumno/a de incorporación tardía al sistema educativo valenciano</i>	<input type="checkbox"/>	Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
<input type="checkbox"/>	Alumne/a que roman un any més en el mateix curs <i>Alumne/a que permanece un año más en el mismo curso</i>	<input type="checkbox"/>	Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
<b>B TUTOR/A</b>			
NOM I COGNOMS:			

<b>C ÀMBITS A REFORÇAR / ÁMBITOS A REFORZAR</b>	
<b>ÀMBIT PERSONAL / ÁMBITO PERSONAL</b>	
<input type="checkbox"/> Foment d'una major autonomia en el treball. <input type="checkbox"/> Millora de la comunicació amb els seus companys i companyes. <input type="checkbox"/> Foment de la motivació cap a l'aprenentatge. <input type="checkbox"/> Control del material. <input type="checkbox"/> Control del treball realitzat en classe. <input type="checkbox"/> Foment de l'autocontrol i millora de la impulsivitat. <input type="checkbox"/> Altres: .....	
<b>ÀMBIT SOCIAL / ÁMBITO SOCIAL</b>	
<input type="checkbox"/> Col·laboració i coordinació amb serveis externs: USMIA, EEIIA, Serveis Socials, PREVI... <input type="checkbox"/> Control de l'absentisme. <input type="checkbox"/> Assistència a classes externes de reforç. <input type="checkbox"/> Assistència a classes del PROEDUCAR <input type="checkbox"/> Altres:.....	
<b>ÀMBIT FAMILIAR / ÁMBITO FAMILIAR</b>	
<input type="checkbox"/> Comunicació i coordinació amb la família mitjançant entrevistes. <input type="checkbox"/> Comunicació i coordinació amb la família a través d'ITACA. <input type="checkbox"/> Seguiment i control del treball a casa per part de la família. <input type="checkbox"/> Seguiment i control del material per part de la família. <input type="checkbox"/> Compromís família – tutor/a. <input type="checkbox"/> Altres:.....	
<b>ASSIGNATURES PENDENTS DE CURSOS ANTERIORS / ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES</b>	

--

<b>ÀMBIT CURRICULAR / ÁMBITO CURRICULAR</b>
---

<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Competència lectora</li><li><input type="checkbox"/> Raonament</li><li><input type="checkbox"/> Comprensió oral</li><li><input type="checkbox"/> Comprensió escrita</li><li><input type="checkbox"/> Atenció</li><li><input type="checkbox"/> Competència comunicativa oral.</li><li><input type="checkbox"/> Expressió escrita.</li><li><input type="checkbox"/> Comp. digital.</li><li><input type="checkbox"/> Aprendre a aprendre.</li><li><input type="checkbox"/> Iniciativa i esperit emprenedor.</li><li>Conciència i expressions culturals.</li><li><input type="checkbox"/> Altres: .....</li></ul>	<p>Las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado, quedan recogidas en las programaciones didácticas de los departamentos. Dichas programaciones, están adecuadas de manera personalizada con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo/clase y lograr los objetivos y competencias clave de la etapa, de tal manera que se dé respuesta a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.</p> <p>Consultar adquisición de competencias y objetivos del curso en el consejo orientador del alumno/a. Decreto 87/2015, Art.20.</p>
--	--

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01 – [www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

<b>Reforç Educatiu / Refuerzo educativo</b>	<b>Responsable i agents Responsable y agentes</b>	<b>Observacions Observaciones</b>
ÀMBIT PERSONAL / ÁMBITO PERSONAL	Equip educatiu	Tutories personalitzades
ÀMBIT SOCIAL / ÁMBITO SOCIAL	Equip educatiu	Coordinació amb serveis externs
ÀMBIT FAMILIAR / ÁMBITO FAMILIAR	Equip educatiu	Entrevistes amb la família. Informació mitjançant ITACA
ASSIGNATURA PENDENT/ASIGNATURA PENDIENTE	Docent	Segons indica la programació

**EL REFORÇ / ORGANIZACIÓN DEL REFUERZO**

<b>Sessions d'avaluació Sesiones de evaluación</b>	<b>Valoració i acords Valoración y acuerdos</b>
1a avaluació 1ª evaluación	
2a avaluació 2ª evaluación	
3a avaluació / final 3ª evaluación / final	
Proposta per al següent curs Propuesta para el siguiente curso	

**ORGANIZACIÓN D SEGUIMIENTO I VALORACIÓ / SEGUIMIENTO Y VALORACIÓ**

03010132 – C/Barca del bou, 6 – 03503 – Benidorm – Tlf 96.687.07.00 – Fax 96.687.07.01–[www.iesperemaria.com](http://www.iesperemaria.com)

Art.15.5 Per a l'alumnat que roman un any més en el mateix curs i l'alumnat d'incorporació tardana al sistema educatiu valencià que s'incorpora de manera transitòria a un curs inferior al que li correspon per edat, l'equip docent ha d'elaborar un pla específic de reforç dirigit a la superació de les seues dificultats. (Ordre 20/2019, DOGV núm. 8540 / 03.05.2019).

Art.15.5. Para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso y el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad, el equipo docente tiene que elaborar un plan específico de refuerzo dirigido a la superación de sus dificultades. (Orden 20/2019, DOGV núm. 8540 / 03.05.2019).

**SIGNATURA / FIRMA**

(Nom y cognoms del tutor/a)  
El/La Tutor/a

Benidorm, a..... de.....de 20.....